

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS-S.”.



I. INTRODUCCIÓN

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, y en su artículo 212, crea el régimen subsidiado con el propósito de financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar.

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44 y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD y en el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

43.1.8. <Numeral modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos.

43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.10 <Numeral adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.

43.2.11 <Numeral adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente.

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.3 <Ver Notas de Vigencia. Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Artículo 44. Competencias de los Municipios.

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”





Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud. *En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:*

55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y

55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud

El artículo 1 del Decreto 1281 de 2002 señaló la obligación de utilizar social y económicamente los recursos financieros disponibles del sector salud con eficiencia y oportunidad, entendiéndose por eficiencia la mejor utilización social y económica de los recursos financieros disponibles para que los beneficios que se garantizan con los recursos del Sector Salud de que trata la norma en cuestión, se presten en forma adecuada y oportuna; y por oportunidad, los términos dentro de los cuales cada una de las entidades, instituciones y personas, que intervienen en la generación, el recaudo, presupuestación, giro, administración, custodia o protección y aplicación de los recursos, deberán cumplir sus obligaciones, en forma tal que no se afecte el derecho de ninguno de los actores a recibir el pronto pago de los servicios a su cargo y, fundamentalmente, asegurando que se garantice el acceso y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población del país.

De conformidad con el artículo 5 ibídem, quienes administren recursos del Sector Salud y quienes manejen información sobre la población incluyendo los regímenes especiales o de excepción del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de que trata el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, harán parte del Sistema Integral de Información del Sector Salud para el control de la afiliación, del estado de salud de la población y de los recursos y responderán por su reporte oportuno, confiable y efectivo de conformidad con las disposiciones legales y los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, en los artículos 114, 121, 122, 126, 133 y 135 de la Ley 1438 de 2011 se establece la obligación de las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de reportar información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros, y se asigna la competencia a la Superintendencia Nacional de Salud para conciliar conflictos derivados de devoluciones de facturas entre los diferentes agentes del Sistema-

El artículo 25 del Decreto 4747 de 2007 consagra el registro conjunto de trazabilidad de la factura, para efectos de contar con un registro sistemático del cobro, glosas y pago de servicios de salud, para lo cual el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la estructura y operación de un registro conjunto de trazabilidad de la factura.

El Distrito de Barranquilla asume las competencias en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, quien se encargará de orientar y estructurar las políticas, actualizando los programas y proyectos de inversión, para desarrollar y/o adoptar prácticas gerenciales que permitan solucionar problemas, mediante actividades de Gestión Estratégica, coordinar la planeación y gestionar el conocimiento, permitiendo construir escenarios futuros ideales en el sector salud.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:





FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia,	(....) - Programar la distribución de los recursos asignados para el sector salud en atención a la cantidad, calidad y costos de los servicios. - - - Adelantar las gestiones tendientes para lograr recursos a nivel nacional e internacional para el sector salud, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, de manera articulada con los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley	(....) (....)
Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	(....) - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. (....)
Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 “**SOY BARRANQUILLA**”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “**Política Saludable**” –11.1 Programa: **Aseguramiento para Todos con Calidad**. 11.1.2 Proyecto: **Aseguramiento para la población Sisbén 3 y 4**. Establecer el procedimiento mediante el cual se pueda bridar el aseguramiento, su financiación será de acuerdo con las políticas nacionales; 11.1.3 Proyecto: **Gestión para el aseguramiento en salud a población migrante**. Definir el sistema de



financiamiento, a través de la una unidad de pago por capitación (UPC) para hacer efectivo la atención en salud de la población migrante que así lo requiera.

La oficina de atención en salud a través del grupo de financiera consolida la sistematización de los procesos de auditoría, depuración y conciliación de cartera de la facturación radicada por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y las EPS por la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, los resultados alcanzados y del estado actual en que se encuentra la cartera. Así mismo, desarrolla las siguientes acciones:

1. Verificación de la afiliación a Seguridad Social de cada una de las personas relacionadas dentro de las cuentas presentadas para pago ante la Secretaría Distrital de Salud que recibieron la prestación de los servicios.
2. Verificar las pertinencias de las autorizaciones presentadas por los prestadores de los servicios de salud, y que se allegan adjunto a las cuentas médicas.
3. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para pago de los servicios de salud.
4. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud a la Secretaría de Hacienda Distrital para la incorporación al presupuesto de los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Salud, mediante las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Gestionar la documentación requerida por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, para la asignación de recursos y proyectar la respectiva respuesta.

Se establece entonces, la necesidad por parte del grupo de financiera de desarrollar procesos y actividades necesarias para la consolidación y el fortalecimiento institucional, mediante la implementación de políticas financieras que permitan la ejecución de los diferentes proyectos.

Por lo anterior se requiere contratar con personal que permitirá el logro de los precitados objetivos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en del orden nacional, para coordinar y controlar el funcionamiento de los procesos , de conformidad con las políticas emanadas del ministerio de salud y demás entes de control en concordancia con las normas vigentes que lo facultan así, como los tramites del proceso de punto final de atenciones de servicios y tecnologías del régimen subsidiado y realización de auditorías y reconocimientos de la deuda a prestaciones de servicios realizados a población PPNA colombiana y migrantes venezolanos residentes en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,4	64,2	1,2
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,7	16,2	-4,5
Población ocupada	10.317	9.496	821
Población desocupada	1.371	1.838	-467
Población fuera de la fuerza laboral	6.197	6.314	-117

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22 (julio 29 de 2022)



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.023 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Alojamiento y servicios de comida con 2,5, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^A

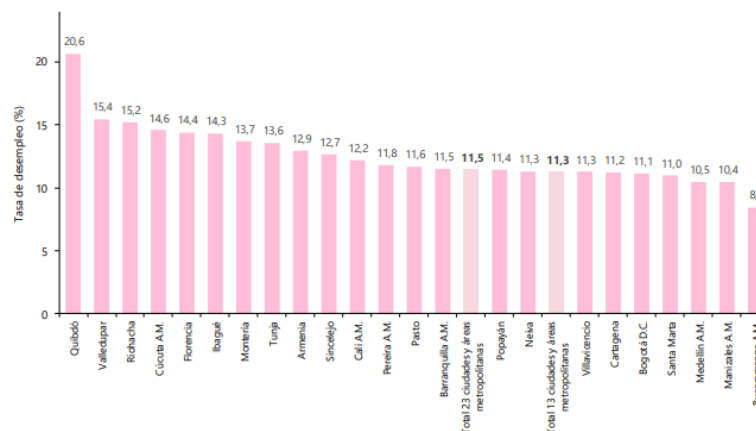
**Total nacional
Junio (2022/2021)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio 2022	Junio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	20.073	100	1.950	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.928	1.420	8,8	508	2,5
Industrias manufactureras	2.258	1.990	10,3	269	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.299	6,9	210	1,0
Construcción	1.625	1.447	7,4	177	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.414	11,7	169	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.098	14,8	166	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.970	3.806	18,0	164	0,8
Transporte y almacenamiento	1.601	1.451	7,3	150	0,7
Información y comunicaciones	474	367	2,2	107	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	657	585	3,0	72	0,4
Actividades financieras y de seguros	394	364	1,8	30	0,1
Actividades inmobiliarias	203	195	0,9	8	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.554	1.637	7,1	-83	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

**Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2022**



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22 (julio 29 de 2022)

Encuesta Mensual de Servicios

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

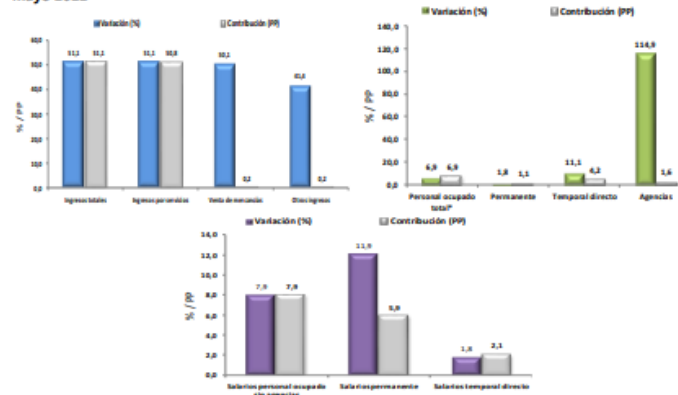
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2022^a / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4.A.C.			Personal ocupado total ^b		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^c Hacia Ciudad ^d
Sección	División	Descripción	Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1		3,4	4,6	6,1	--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	3,1		0,3	2,2	0,6	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,4		9,9	7,7	0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5		0,0	-2,8	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,4		21,6	-4,4	13,2	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0		0,4	1,4	1,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6		1,1	0,1	2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,9		15,5	0,9	-0,5	--
Sección L, División 68								
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		5,6	0,2	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9		1,1	4,2	1,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,6		3,8	7,0	0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1		0,5	1,4	0,3	4,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0		4,2	4,5	-0,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1		-0,3	5,7	0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,9		0,7	5,0	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,1		0,9	2,4	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,2		2,4	0,5	-0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9		6,0	1,6	2,4	--

Fuente: DANE – EMS

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Mayo 2022^a



Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22 (julio 15 de 2022)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es “**LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS-S** Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud y contador público para apoyar las obligaciones del Distrito como responsable dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en el manejo y reporte de la información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas, el valor de los contratos y los plazos de ejecución:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
Acreditar título de Médico, con especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud y 15 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Ejecutar las auditorias de cuentas. 2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades. 3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades. 4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud. 5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS. 6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades. 7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades. 8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.	\$ 26.000.000
Acreditar título de Médico, con especialización en Auditoria de Servicios de Salud, Especialización en Gerencia de Servicios de Salud y 16 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Ejecutar las auditorias de cuentas. 2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades. 3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades. 4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud. 5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS. 6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades. 7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades. 8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.	\$ 30.000.000



Acreditar título de Contador, especialista en Gerencia Pública y experiencia laboral de 14 meses en el sector público	1.Elaborar informes de la Circular 011 - Super Salud. 2.Elaborar informes de la Circular 013 - Super Salud. 3.Elaborar Informe de la Circular 030. 4.Elaborar Reporte de Resolución 1479. 5.Elaborar Reporte de Resolución 1355. 6.Elaborar Reporte de Resolución 1756. 7.Elaborar informe Financiero Recursos de Inimputables. 8.Elaborar Informe Financiero Recursos de Fronterizos. 9.Verificación en bases de Datos la radicación, cargue de auditoria y pagos realizados por parte del Distrito.	\$ 25.000.000
Acreditar título de Enfermera, especialista en Auditoría de Servicios de Salud y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1.Validar la información sobre la población vacunada del mes inmediatamente anterior. 2.Verificar el valor nominal de vacunación por prestador, según el código REPS, de los valores certificados, pendientes de facturar. 3.Cargar la información validada de vacunación en la plataforma PISIS, mediante el anexo técnico que adopte y publique la oficina de Tecnología de la información y la comunicación-TIC del ministerio de salud y Protección Social. 4. Preparar la información que se debe entregar a los prestadores y demás entidades habilitadas para garantizar el servicio de vacunación con el fin de que estos emitan la facturas a tiempo. 5. Desarrollar actividades de auditoria y conciliaciones con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades. 6. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.	\$ 25.000.000
Acreditar título de Contador Público, y 14 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Acompañar y apoyar la gestión para la oportuna incorporación de los recursos que se asignan al distrito cuya finalidad es la financiación del régimen subsidiado en salud para la población no cubierta. 2. Acompañar y apoyar en la gestión de los trámites y el seguimiento para la culminación de los mismos, de los asuntos asociados al tema de los pagos de las liquidaciones mensuales de afiliados para la ADRES con fuente ICLD - EP. 3.Acompañar y apoyar en la gestión de los trámites y el seguimiento para la culminación de los mismos, de los asuntos asociados al tema de los pagos de las liquidaciones mensuales de afiliados para las EPS con fuentes del SGP, ADRES, COLJUEGOS y otras. 4.Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con los numerales que preceden	\$ 20.000.000





Acreditar título profesional de Medico, especialización en Gerencia en Salud y Seguridad Social, con experiencia laboral de 36 meses relacionado en el ejercicio de su profesión	1. Asesorar en la elaboración, implementación y evaluación de la nota técnica para la atención en salud de la población no asegurada migrante del Distrito de Barranquilla. 2. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados. 3. Vigilar el estricto cumplimiento de las auditorías de servicio prestado por los diferentes proveedores, de acuerdo a los listados de medicamentos e insumos, manuales tarifarios y tarifas previamente acordadas, de acuerdo a la normatividad vigente y modelo de gestión del riesgo establecido. 4. Verificación y análisis a la contratación de servicios de auditoría de cuentas médicas. 5. Evaluar el comportamiento de los costos en salud a partir de la implementación del modelo de gestión del riesgo en los grupos de riesgo priorizados. 6. Evaluar la correlación de los contratos o acuerdos de voluntades suscritos por la secretaria de salud distrital, verificando el cumplimiento de los términos establecidos para detectar desviaciones y generar correcciones que orienten al mejoramiento de la contratación. 7. Revisión y seguimiento al cumplimiento y efectividad de planes de mejoramiento en los procesos de auditoría en los que se han materializado riesgos.	\$ 40.000.000
Acreditar título profesional de Enfermera, con experiencia laboral de 20 meses relacionado en el ejercicio de su profesión	1. Realizar monitoreo sistemático y control a la preparación, generación y reporte oportuno y con calidad del dato de los informes internos y/o externos que según los lineamientos organizacionales y/o normativos debe cumplir la oficina de atención en salud, incluidos los financieros. 2. Realizar seguimiento y control al cumplimiento del plan de desarrollo y plan de acción con énfasis en los compromisos de la oficina de atención en salud. 3. Apoyar al superior inmediato en la preparación y presentación de informes, con la oportunidad y calidad del dato requerido. 4. Procesar y analizar la información de datos relevantes e importantes para el desarrollo adecuado de la dependencia asignada. 5. Efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato. 6. Prestación de servicios profesionales para acompañar a la oficina de atención de salud de la secretaria distrital de Barranquilla, en los procesos de consolidación, sistematización, depuración y conciliación de cartera de la facturación radicada por las entidades prestadoras de servicio de salud y las EPS-S, para el trámite de pago de servicios no incluidos en el plan de beneficios de salud de la población afiliada al régimen subsidiado y de los servicios suministrados por atención a la población pobre no asegurada. 7. Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaria de salud en el procedimiento de auditorías de cuentas médicas y procesos financieros. 8. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al sistema general de seguridad social en salud frente al proceso de aseguramiento de acuerdo con el plan de acción y normatividad vigente. 9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 20.700.000





OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$186.700.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla en agosto 8 del 2022.

Código de asignación: 7332

Ma José Abuchailbe C.

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

